

## V. Otros anuncios oficiales

### PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO ZAMORA

*Anuncio publicación Plan Estratégico de Subvenciones  
Patronato Provincial de Turismo de Zamora 2024  
Número de expediente: 218/2023*

#### 1.- Introducción.

En aras de mejorar la eficacia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

En el mismo sentido, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones concibe a los planes estratégicos de subvenciones como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones. Los planes estratégicos tienen mero carácter programático, constituyéndose, en esencia, en un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas.

De este modo, el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Añade ese precepto que, cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, su orientación debe dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser mínimamente distorsionadores.

E igualmente dispone que la gestión de las subvenciones que otorguen las Administraciones Públicas se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

#### 2.- Objetivos estratégicos.

El artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zamora, titulado "Fines de la subvención", señala lo siguiente:

"1. Con carácter general, el otorgamiento de estas ayudas persigue hacer efectivas las competencias que el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local atribuya a las Diputaciones y, en particular, las de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, cooperación en el



fomento del desarrollo económico y social y en la planificación territorial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, y fomento, en general, y administración de los intereses peculiares de la provincia.

2.- De forma particular, la normativa específica de la subvención expondrá el objeto y finalidad de la misma.”

La finalidad del Plan Estratégico de Subvenciones es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

La naturaleza del citado Plan es la de un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo. Por tanto, su virtualidad se despliega en el ámbito interno del Patronato Provincial de Turismo de Zamora sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos y obligaciones para estos. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre los condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone, en consecuencia, la generación de derecho alguno en favor de las potenciales entidades y/o personas beneficiarias. El Plan Estratégico de Subvenciones se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

No obstante, su carácter programático o si, como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Provincial, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado o que nos resultan adecuadas al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

El Plan Estratégico de Subvenciones se configura como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones. En nuestro ámbito, si la Ordenanza General de Subvenciones del año 2004 es el marco jurídico de derecho necesario, el Plan Estratégico de Subvenciones representa la previsión objetiva de la acción, complementando el mandato legal de respeto escrupuloso a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

#### 2.1. Aspectos estratégicos.

El Patronato Provincial de Turismo de Zamora se dota de un Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados dentro del marco de competencias conferido al Patronato Provincial de Turismo por la normativa vigente.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones se concibe con la finalidad de realizarse una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional, permitiendo contar de esa forma con una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencional y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público.

Por ello el Patronato Provincial de Turismo de Zamora pretende impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestra provincia en los distintos ámbitos de gestión provincial de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades.



## 2.2. Objetivos generales.

Teniendo presente todo lo anterior, la elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

- a) Dotar al Patronato Provincial de Turismo de Zamora de un instrumento de planificación de políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública de interés social relacionada con las materias de la competencia de esta.
- b) Establecer y normalizar, para el conjunto de las líneas y programas de ayuda y subvenciones del Patronato Provincial de Turismo de Zamora, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.
- c) Mejorar y racionalizar la gestión provincial de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
- d) Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia.
- e) Desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de los diferentes departamentos y servicios que permitan mejorar la eficacia y eficiencia de las subvenciones.
- f) Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en esta materia.

## 3.- Líneas de subvención.

3.1. Línea 1. Subvención para la promoción y potenciación de Fiestas de Interés.

- A) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Turismo
- B) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: El objetivo de esta actividad es la puesta en valor de recursos tradicionales de nuestra cultura popular que favorece el aumento de la demanda turística repercutiendo en la rentabilidad económica para este sector.
- C) Procedimiento de concesión:
  - C.1) Subvenciones nominativas consistentes en la entrega a la Junta Pro Semana Santa de Zamora y a la Federación Provincial de Mascaradas "Mascaraza" de una cantidad económica destinada a la realización de acciones que promocionen, potencien y realcen la Semana Santa de la capital, declarada de Interés Turístico Internacional y Bien de Interés Cultural y las Fiestas tradicionales de las Mascaradas de Zamora, permitiendo su continuidad en el tiempo. En este concepto se incluyen:

<b>Fiesta</b>	<b>Beneficiario</b>
Semana Santa	Junta Pro Semana Santa Zamora
Mascaradas de Zamora	Federación Provincial "Mascaraza"

- C.2) Subvenciones en concurrencia competitiva para aquellas Asociaciones Culturales entre cuyos fines se encuentren la promoción, potenciación, conservación y/o mantenimiento de las Mascaradas.

<b>Fiesta</b>	<b>Beneficiarios</b>
Mascaradas	Asociaciones culturales de la provincia de Zamora

R-202400598



C.3) Subvenciones en concurrencia competitiva para los ayuntamientos que tengan Fiestas declaradas de Interés Turístico, destinadas a las promoción, potenciación, divulgación, mantenimiento y conservación de las celebraciones que tengan oficialmente reconocida esta categoría.

<b>Fiesta</b>	<b>Beneficiarios</b>
Fiestas de Interés Turístico. Con declaración oficial	Ayuntamientos de Zamora

D) Plazo necesario para su consecución: Se establece un plazo de un año. Deberán realizarse las actuaciones por las entidades y/o asociaciones beneficiarias dentro del ejercicio de 2024.

E) Costes previsibles para su realización:

<b>Beneficiario</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Costes</b>	<b>Fuentes de financiación</b>
Junta Pro Semana Santa de Zamora	432.489.00	45.000,00	Fondos propios
Ayuntamientos	432.462.25	57.000,00	Fondos propios
Asociaciones	432.489.03	25.000,00	Fondos propios
Federación	432.489.10	30.000,00	Fondos propios

F) Plan de acción:

F.1) Firma de convenios entre el Presidente del Patronato Provincial de Turismo y el representante legal de la Junta Pro Semana y de la Federación "Mascaraza" para la potenciación de las siguientes Fiestas:

<b>Beneficiario</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Fiesta</b>
Junta Pro Semana Santa de Zamora	432.489.00	Semana Santa
Federación Provincial de Mascaradas "Mascaraza"	432.489.10	Mascaradas de Zamora

La Junta Pro Semana Santa y la Federación provincial de mascaradas serán las encargadas de llevar a cabo la gestión y el desarrollo de los respectivos convenios.

El calendario para la elaboración de los convenios no está determinado a priori, no obstante, se firmarán siempre con anterioridad suficiente para que las acciones sean desarrolladas y justificadas antes del 15 de diciembre.

F.2) Convocatoria pública para Asociaciones culturales que potencien, promuevan y/o mantengan Mascaradas de la provincia de Zamora

<b>Beneficiario</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Fiesta</b>
Asociaciones	432.489.03	Mascaradas

El calendario para la elaboración y publicación de las Bases se pretende realizar en el primer cuatrimestre del año, de manera que las acciones subvencionadas puedan llevarse a cabo antes del mes de noviembre.

F.3) Convocatoria pública para ayuntamientos que tengan Fiestas declaradas oficialmente de Interés Turístico

<b>Beneficiario</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Fiesta</b>
Ayuntamientos	432.462.25	Aquellas con declaración oficial de Interés Turístico



### G) Régimen de seguimiento y evaluación continua.

G.1) Para la evaluación de los convenios se tendrá en cuenta: La memoria inicial de actividades previstas presentada al Patronato de Turismo por parte del representante legal de la Junta Pro Semana Santa y de la Federación Provincial de Mascaradas. Los Servicios Técnicos del Patronato de Turismo valorarán su cumplimiento contrastándola con la memoria final presentada. La comprobación del cumplimiento incluye:

- Comprobación del cumplimiento de las cláusulas del convenio del año 2023.
  - El convenio firmado con la Junta Pro Semana Santa en el año 2023 ha sido ejecutado de conformidad con las cláusulas firmadas.
  - En el caso de la Federación aún no ha finalizado el trámite de justificación.
- El porcentaje de ejecución presupuestaria alcanzado.
  - El Patronato de Turismo, en ambos casos, ha ejecutado el 100% del presupuesto.

G.2) El régimen empleado para el seguimiento y evaluación continua en esta convocatoria pública se realizará comprobando el cumplimiento de las bases de la subvención. Se analizarán los siguientes indicadores:

- Número de solicitudes:
  - 9 asociaciones
- Número de beneficiarios:
  - 9 asociaciones
- Porcentaje de ejecución presupuestaria
  - El 100%: 25.000 €.

### G.3) Comprobación del cumplimiento de las bases de la subvención.

Se analizará el grado de seguimiento analizando los siguientes indicadores:

- Número de solicitudes en el año 2023.
  - 7 Fiestas con declaración oficial de Interés Turístico
- Número de beneficiarios, año 2023.
  - 6 ayuntamientos
- Porcentaje de ejecución presupuestaria.
  - 100%, 45.000,00 €.

### H) Resultados de la evaluación.

H.1) Cumplimiento de las cláusulas del convenio firmado con La Junta pro Semana Santa en el año 2023: 100%. Las actividades han sido realizadas y ejecutadas conforme a las cláusulas del convenio firmado.

La Federación Mascarazada tiene notificado un requerimiento de documentación, cuyo plazo aún no hay concluido, para acreditar una de las cláusulas firmadas.

Porcentaje de ejecución del presupuesto de la Junta Pro Semana Santa: el presupuesto ejecutado ha sido superior al 100% del concedido, ascendiendo la cuantía a 45.010,54 €.

Porcentaje de ejecución del presupuesto de la Federación Mascaraza: la documentación presentada supera el 100% de la cantidad concedida. No obstante, aún no está aprobada la justificación.

H.2) No es posible la valoración de los indicadores al no haber finalizado los informes referentes a las justificaciones presentadas por las Asociaciones.

H.3) El plazo de justificación de la convocatoria finaliza el 15.12.2023 por lo que aún no ha sido posible la valoración de los indicadores al no haber finalizado los informes de justificación.

3.2. Línea 2. Subvenciones para la apertura de oficinas de turismo y puntos de información turística.



A) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Turismo.

B) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El mantenimiento de oficinas de turismo abiertas en los principales destinos turísticos provinciales tiene como objetivo reforzar los servicios de acogida al turista de forma que todas las necesidades que puedan tener queden cubiertas satisfactoriamente. Es importante asegurarse que cualquier servicio que puedan demandar esté disponible para su información. Una oferta de servicios más completa y de calidad contribuye a diferenciar la provincia frente a otros destinos similares.

El mismo objetivo persigue la apertura al público de los centros de interpretación y museos temáticos ubicados en distintas localidades.

La apertura de estas oficinas, centros y museos suponen puestos de trabajo y por lo tanto pueden servir para fijar población en el medio rural.

C) Procedimiento de concesión:

Subvenciones nominativas consistentes en la entrega a diferentes ayuntamientos, entidades locales menores y/o Asociaciones culturales, de una cantidad económica destinada a la apertura de oficinas de turismo y/o puntos de información turística durante el período determinado y/o la edición e impresión de folletos de información turística del municipio y alrededores.

<b>Información turística</b>	<b>Beneficiario</b>
Oficina de turismo Puebla de Sanabria	Ayuntamiento
Oficina de turismo Mercado del Puente	Ayto. Galende
Oficina de turismo Toro	Ayuntamiento
Oficina de turismo Fermoselle	Ayuntamiento
Oficina de turismo Alcañices	Ayuntamiento
Oficina de turismo Benavente	Ayuntamiento
Oficina de turismo Torregamones	Ayuntamiento
Oficina Turismo Alto de Sampil	Ayto. Robleda-Cervantes
Punto de Información Museo del Barro	Ayto. Pereruela
Punto de Información Museo de la Miel de Sagallos	Ayto. Manzanal de Arriba
Oficina de turismo de Villadepera	Ayuntamiento
Punto de Información Museo Micológico	Ayto. Rabanales
Oficina de turismo Villardeciervos	Ayuntamiento
Oficina de turismo de Rihonor	Ayto. Pedralba de la Pradería
Punto de información Villa Romana	Ayto. Camarzana
Punto de información C.I. Semana Santa de Bercianos	Asoc. Cultural San Mamed
Museo del Traje	Ayto. Carbajales
Museo de Los Carochos	Ayto. Riofrio
Museo del Zangarrón	Ayto. Sanzoles
Museo del Maestro de Ceadea	Ayto. Fonfría
Aula Arqueológica	Ayto. Arrabalde

D) Plazo necesario para su consecución: Se establece un plazo de un año. Deberán realizarse las actuaciones por las entidades y/o asociaciones beneficiarias entre el 1 de diciembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024.

E) Costes previsibles para su realización:

R-202400598



Beneficiario	Part. Presupuest.	Costes	Fuentes de financia.
Ayto Puebla Sanabria	432.462.05	19.000	Fondos Propios
Ayto Galende	432.462.06	19.000	Fondos Propios
Ayto Toro	432.462.07	19.000	Fondos Propios
Ayto Fermoselle	432.462.08	15.000	Fondos Propios
Ayto Alcañices	432.462.09	15.000	Fondos Propios
Ayto Benavente	432.462.10	19.000	Fondos Propios
Ayto Torregamones	432.462.11	5.000	Fondos Propios
Ayto Robleda-Cervantes	432.462.12	6.500	Fondos Propios
Ayto. Pereruela	432.462.20	10.000	Fondos Propios
Ayto. Manzanal de Arriba	432.462.21	8.000	Fondos Propios
Ayto. Villadepera	432.462.22	6.000	Fondos Propios
Ayto. Rabanales	432.462.23	6.000	Fondos Propios
Ayto. Villardecervos	432.462.27	19.000	Fondos Propios
Ayto. Pedralba Pradería	432.462.34	6.000	Fondos Propios
Ayto. Camarzana	432.462.35	11.000	Fondos Propios
Asoc.Cultural San Mamed	432.489.06	4.000	Fondos Propios
Ayto. Carbajales	432.462.33	6.000	Fondos Propios
Ayto. Riofrío	432.462.30	4.000	Fondos Propios
Ayto.Sanzoles	432.462.31	4.000	Fondos Propios
Ayto.Fonfría	432.462.36	5.000	Fondos Propios
Ayto. Arrabalde	432.462.38	10.000	Fondos Propios

F) Plan de acción: Firma de convenios entre el Presidente del Patronato Provincial de Turismo y los Alcaldes-Presidentes de cada uno de los ayuntamientos y Presidentes de las asociaciones culturales indicados para mantener abiertas al público durante determinados períodos del año las siguientes oficinas y puntos de información turística.

Información turística	Beneficiario
Oficina de turismo Puebla de Sanabria	Ayuntamiento
Oficina de turismo Mercado del Puente	Ayto. Galende
Oficina de turismo Toro	Ayuntamiento
Oficina de turismo Fermoselle	Ayuntamiento
Oficina de turismo Alcañices	Ayuntamiento
Oficina de turismo Benavente	Ayuntamiento
Oficina de turismo Antiguo Puesto Fronterizo	Ayto. Torregamones
Oficina Turismo Alto de Sampil	Ayto. Robleda-Cervantes
Punto de Información Museo del Barro	Ayto. Pereruela
Punto de Información Museo de la Miel de Sagallos	Ayto. Manzanal de Arriba
Oficina de turismo Villadepera	Ayuntamiento
Punto de Información Museo Micológico	Ayto. Rabanales
Oficina de turismo Villardecervos	Ayuntamiento
Oficina de turismo de Rihonor	Ayto. Pedralba de la Pradería
Punto de información Villa Romana	Ayto. Camarzana de Tera
Punto de información C.I. Semana Santa	Asociación Cultural San Mamed
Punto de información Museo del Traje	Ayto. Carbajales
Punto de información Museo de Los Carochos	Ayto. Riofrío
Punto de Información Museo del Zangarrón	Ayto.Sanzoles
Punto de información Museo del Maestro (Ceadea)	Ayto. Fonfría
Aula arqueológica	Ayto. Arrabalde

R-202400598



El calendario para la elaboración de los convenios queda fijado en el primer semestre del año.

Los ayuntamientos y/o asociaciones son los encargados de la gestión y el desarrollo del convenio, contratando al personal y/o editando folletos.

G) Régimen de seguimiento y evaluación continua. El régimen de seguimiento de esta línea se realiza mediante:

- Elaboración de una estadística mensual en base a una aplicación telemática de captación de datos estadísticos creada por este Patronato de Turismo que mide:

- Número total de visitantes
- Rango de edad
- Nacionalidad/CCAA/provincia
- Medio de transporte utilizado
- Duración de la visita
- Tipo de alojamiento
- Motivación del viaje...

- El porcentaje de ejecución presupuestaria alcanzado en el 2023
- 100%

H) Resultados de la evaluación.

- Grado de ejecución: 100%. En el 2023 los convenios estipulados en esta línea se han firmado y han sido ejecutados aquellos que ya han finalizado el plazo. No obstante, en la mayor parte de los casos el plazo no finaliza hasta mediados de diciembre.

- Elaboración de estadística mensual: En el 2023 no todos los beneficiarios han cumplimentado mensualmente la estadística de captación de datos. Una vez que finalice el período de ejecución de apertura se cargarán en un expediente de gestión todas las estadísticas y se procederá a valorar la sanción correspondiente para aquellos ayuntamientos que no hayan cumplido con esta cláusula.

- Fomento del empleo y fijación de población local: La apertura de las oficinas ha supuesto la creación, fijación y mantenimiento de entre 1 y 3 puestos de trabajo ocupados por residentes locales.

- De esta evaluación queda excluido el ayuntamiento de Arrabalde por ser el primer año en 2024 que se procederá a la apertura del Aula Arqueológica.

- 3.3. Línea 3. Subvenciones para la apertura de monumentos en diferentes municipios de la provincia.

A) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Turismo

B) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La apertura de monumentos tiene por objeto el conocimiento de nuestros recursos artísticos y culturales, uno de los principales pilares de nuestro turismo, habida cuenta de la extraordinaria riqueza y diversidad del patrimonio histórico artístico de Zamora. Dado que buena parte del mismo pertenece a la Iglesia, se estima necesario promover la apertura de aquellas iglesias que gozan de la preferencia de los visitantes.

Esta actuación genera, además, puestos de trabajo facilitando la fijación de población en el medio rural.

C) Procedimiento de concesión:

Subvenciones nominativas consistentes en la entrega a diferentes entidades locales en unos casos y al Obispado de Zamora y la Congregación Eclesiástica MMDD en otros, de una cantidad económica destinada a la apertura de iglesias en diferentes municipios durante un período determinado.



Monumento	Beneficiario
Iglesia Nuestra Señora del Azogue y ermita de S. Cayetano	Ayto. Puebla de Sanabria
Iglesia de San Martín de Castañeda	Ayto. Galende
Iglesia de Santa Marta	Entidad Local Menor de Santa Marta de Tera
Iglesia Nuestra Sra. de la Asunción	Ayto. Fermoselle
Iglesia de San Pedro de la Nave	Ayto. San Pedro de la Nave-Almendra
Iglesia de Santa María	Ayto. Tábara
Convento de Sancti Spiritus	Congregación MMDD de Toro
Iglesias de Zamora (14), Toro (5), Benavente (2)	Obispado de Zamora
Iglesia de Nuestra Señora de La Asunción	Ayto. Arcenillas
Iglesia de Santo Tomás	Ayto. Palacios de Sanabria
Iglesia de Santa María	Ayto. Mombuey
Iglesia de Santa María La Real	Ayto. de La Hiniesta
Iglesia de Grijalba de Vidriales	Ayto. Granucillo de Vidriales
Ermita de La Alcobilla	Ayto. de San Justo
Ermita Fernandiel	Ayto. Muga de Sayago

D) Plazo necesario para su consecución: Se establece un plazo de un año. Deberán realizarse las actuaciones por las entidades y/o asociaciones beneficiarias entre el 1 de diciembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024

E) Costes previsibles para su realización:

Beneficiario	Part. Presupuest.	Costes	Fuentes de financia.
Ayto. Puebla Sanabria	432.462.13	14.000	Fondos Propios
Ayto. Galende	432.462.14	11.000	Fondos Propios
E.L.M. Santa Marta de Tera	432.462.15	19.000	Fondos Propios
Ayto. Fermoselle	432.462.17	9.000	Fondos Propios
Ayto. San Pedro de la Nave	432.462.18	14.000	Fondos Propios
Ayto. Tábara	432.462.19	18.000	Fondos Propios
Obispado de Zamora	432.489.01	206.069,08	Fondos Propios
Congregación MMDD	432.489.02	11.000	Fondos Propios
Ayto. Arcenillas	432.462.16	7.000	Fondos Propios
Ayto. Granucillo Vidriales	432.462.24	6.000	Fondos Propios
Ayto. San Justo	432.462.26	7.000	Fondos Propios
Ayto. Palacios de Sanabria	432.462.29	7.000	Fondos Propios
Ayto. Mombuey	432.462.28	7.000	Fondos Propios
Ayto. La Hiniesta	432.162.32	7.000	Fondos Propios
Ayto. Muga de Sayago	432.462.36	6.000	Fondos Propios

F) Plan de acción: Firma de convenios entre el Obispo de cada una de las Diócesis (Zamora y/o Astorga, dependiendo del territorio en el que se ubica el municipio), el Presidente del Patronato Provincial de Turismo y cada uno de los Alcaldes-Presidentes de los ayuntamientos e Instituciones mencionados para mantener abiertas al público iglesias y conventos durante determinados períodos del año.

Monumento	Beneficiario
Iglesia Nuestra Señora del Azogue y ermita S. Cayetano	Ayto. Puebla de Sanabria
Iglesia de San Martín de Castañeda	Ayto. Galende
Iglesia de Santa Marta	Entid. Local Menor Sta. Marta Tera
Iglesia Nuestra Sra. de la Asunción	Ayto. Fermoselle
Iglesia de San Pedro de la Nave	Ayto. S. Pedro de la Nave-Almendra

R-202400598



<b>Monumento</b>	<b>Beneficiario</b>
Iglesia de Santa María	Ayto. Tábara
Convento de Sancti Spiritus	Congregación MMDD de Toro
Iglesias de Zamora (13), Toro (5), Benavente (2)	Obispado de Zamora
Iglesia de Nuestra Señora de La Asunción	Ayto. Arcenillas
Iglesia de Santo Tomás	Ayto. Palacios de Sanabria
Iglesia de Santa María	Ayto. Mombuey
Iglesia de Santa María La Real	Ayto. de La Hiniesta
Ermита de La Alcobilla	Ayto. San Justo
Iglesia de La Asunción	Ayto. Granucillo de Vidriales
Ermита Fernandiel	Ayto. Muga de Sayago

El calendario para la elaboración de estos convenios se fija entre el 1 de enero y el 31 de agosto.

Los ayuntamientos y el Obispado son los encargados de gestionar la actuación, contratando el personal y/o editando material de información.

G) Régimen de seguimiento y evaluación continua. El régimen de seguimiento de esta línea se realiza mediante:

- Creación de comisiones de seguimiento.
- Elaboración de una estadística mensual en base a una aplicación telemática de captación de datos estadísticos creada por este Patronato de Turismo que mide:

- Número total de visitantes
- Rango de edad
- Nacionalidad/CCAA/provincia
- Medio de transporte utilizado
- Duración de la visita
- Tipo de alojamiento
- Motivación del viaje...

- El porcentaje de ejecución presupuestaria alcanzado

H) Resultados de la evaluación.

• Comisión de seguimiento creada entre el Obispado de Zamora, el ayuntamiento de la capital y el Patronato de Turismo: 2 reuniones anuales para determinar:

- Períodos y horarios de apertura de los monumentos de la ciudad.
- número de templos a abrir
- determinación del trabajo a efectuar por los empleados.
- análisis del número de visitantes y la conveniencia de mantener el actual calendario.

• Grado de ejecución: 100%. En el 2023 los convenios cuya justificación ha finalizado, han ejecutado y justificado las actuaciones conforme a las cláusulas convenidas. No obstante, aún no están finalizados la mayor parte de los convenios, cuya justificación abarca hasta mediados de diciembre.

• Elaboración de estadística mensual: En el 2023 no todos los beneficiarios han cumplimentado mensualmente la estadística de captación de datos. Una vez que finalice el período de ejecución de apertura se cargarán en un expediente de gestión todas las estadísticas y se procederá a valorar la sanción correspondiente para aquellos ayuntamientos que no hayan cumplido con esta cláusula.

• Fomento del empleo y fijación de población local: La apertura de las iglesias y ermitas ha supuesto la creación, fijación y mantenimiento de entre 1 y 3 puestos de trabajo ocupados por residentes locales.

3.4. Línea 4. Subvenciones para la potenciación y promoción del Enoturismo.



A) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Turismo

B) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Con esta línea de subvenciones se persigue el desarrollo de programas que permitan la creación de productos turísticos innovadores como el enoturismo, basados en la integración de la viticultura con los servicios turísticos potenciando una estrategia de desarrollo socioeconómico integral del territorio.

C) Procedimiento de concesión: Subvenciones en concurrencia competitiva para las Asociaciones Rutas del Vino de la provincia de Zamora.

Beneficiarios	Partida Presupuestaria	Actuación
Asociaciones rutas	432.489.07	Puesta en valor de las rutas del vino por del vino de Zamora la provincia de Zamora.

D) Plazo necesario para su consecución: El plazo de ejecución abarcará desde del 1 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024.

E) Costes previsible para su realización:

Beneficiario	Part. Presupuest.	Costes	Fuentes de financia.
Asociaciones Rutas del vino de la provincia	432.489.07	140.000,00	Fondos Propios

F) Plan de acción:

Convocatoria pública para las Asociaciones Rutas del Vino certificadas existentes en la provincia para la promoción del turismo enológico.

Se aprueba y publica la convocatoria de ayudas dentro del primer semestre del año.

G) Régimen de seguimiento y evaluación continua: El régimen empleado para el seguimiento y evaluación continua en esta convocatoria pública se realizará comprobando el cumplimiento de las bases de la subvención. Se analizarán los siguientes indicadores:

- Número de solicitudes.
- Número de beneficiarios.
- Porcentaje de ejecución presupuestaria.

H) Resultados de la evaluación. Indicadores del año 2023 han sido:

- Número de solicitudes: 3.
- Número de beneficiarios: 3.
- Porcentaje de ejecución presupuestaria: Se ha concedido el 100% del importe total de la subvención. Pendiente de aprobación justificación de 2023 de las tres Asociaciones porque están en plazo de justificación.

La ejecución del 2022 fue del 100% y las actividades ejecutadas y justificadas conforme a las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvención.

3.5. Línea 5. Subvenciones para la potenciación y promoción de diferentes acciones de promoción turística.

A) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Turismo

B) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Con estas subvenciones se persigue el desarrollo de acciones que permitan la promoción del territorio Zamora como destino turístico, a través de la potenciación y apoyo de estas



actuaciones que suponen un fuerte atractivo capaces de generar un incremento de visitantes con una repercusión económica positiva para la provincia. Igualmente se pretende colaborar con aquellos sectores turísticos involucrados en la promoción turística del territorio.

C) Procedimiento de concesión: Subvenciones nominativas consistentes en la entrega a las Asociaciones de una cantidad económica destinada a actuaciones que pongan en valor recursos turísticos y desarrollen productos y oferta turística.

Beneficiarios	Partida Presupuestaria	Actuación
CD Sanabria se mueve en moto	432.489.04	Concentración motos Sanabria
Asoc. Ahora Ilusión	432.489.05	Congreso nacional motivacional
Asoc. Zamorana empresa. Hostelería	432.489.09	Promoción de la hostelería de Zamora
Asoc. Zamorana de turismo rural	432.489.08	Promoción del turismo rural

D) Plazo necesario para su consecución: Se establece un plazo de un año. Deberán realizarse las actuaciones por las asociaciones beneficiarias dentro del ejercicio de 2024.

E) Costes previsibles para su realización:

Beneficiario	Part. Presupuest.	Costes	Fuentes de financia.
CD Sanabria se mueve en moto	432.489.04	25.000	Fondos Propios
Asoc. Ahora Ilusión	432.489.05	25.000	Fondos Propios
Asoc. Zamorana Empres. Hostelería	432.489.09	23.000	Fondos Propios
Asoc. Zamorana de turismo rural	432.489.08	12.000	Fondos Propios

F) Plan de acción: Firma de convenio entre el Presidente de cada una de las Asociaciones y el Presidente del Patronato Provincial de Turismo para la promoción y potenciación de los recursos turísticos provinciales, fijados y especificados en cada uno de los convenios.

El calendario para la elaboración de estos convenios se fija en el primer cuatrimestre del año

Las Asociaciones son las encargadas de gestionar las actuaciones convenidas.

G) Régimen de seguimiento y evaluación continua: El régimen empleado para el seguimiento y evaluación continua en estas subvenciones se realizará comprobando el cumplimiento de las cláusulas de los convenios. Se analizarán los siguientes indicadores:

- Realización de las actividades convenidas.
- Porcentaje de ejecución presupuestaria.

H) Resultados de la evaluación.

- C.D. Zamora se mueve en moto

- Subvención concedida: convenio firmado el 11.05.2023 por el 100% de la cantidad presupuestada, 15.000,00 €.

- Porcentaje de ejecución: la cuantía justificada ascendió a 17.888,525, el 119,26% de la concedida.

- Asociación Ahora Ilusión.

- Subvención concedida: convenio firmado el 23.05.2023 por el 100% de la cantidad presupuestada, esto es 30.000,00 €, para la organización del I Congreso Motivacional Ahora Ilusión con el objeto de fomentar el turismo en la ciudad desde un punto de vista innovador y diferente,



- Porcentaje de ejecución: la cuantía justificada ascendió a 33.554,98€, el 111,85% de la concedida.
- AZEHOS:
  - Subvención concedida: convenio firmado el 13.11.2023 por 100% de la cantidad presupuestada, esto es 23.000,00 €.
  - Porcentaje de ejecución: 100% de la cantidad concedida. Presenta documentación por importe de 23.000,00 €, con el 100% de las actividades solicitadas y concedidas.
  - Pendiente de aprobar la justificación.
- AZTUR:
  - Este año de 2023 no se ha solicitado la subvención, por problemas habidos en la Asociación
  - Porcentaje de ejecución: 0%.

#### 4.- *Período de vigencia.*

Dado que la financiación de las líneas de subvención de este Plan Estratégico viene condicionada, directa o indirectamente, por las aportaciones económicas de otras Administraciones y éstas varían anualmente en función de las disponibilidades presupuestarias de las mismas, se estima conveniente que el período de vigencia del actual Plan Estratégico sea de un año, aplicándose desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

En el supuesto de que la publicación del Plan se produjera con fecha posterior, se aplicará a partir de la fecha de su publicación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano provincial que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición) recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se ha recibido resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, éste se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso-contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que el Patronato tendría que haber resuelto el recurso de reposición.

- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 26 de febrero de 2024.-El Presidente del Patronato de Turismo, Javier Faúndez Domínguez.

R-202400598

